



nuevo del con. ^{to} mes. *Y firmado lo q. saben en sus etras. de q. Certifco =*
Jose Lorente Mateo Guillen Jose Aleman
Andres Maza Garcia
Jose Antonio...

Hora de publicacion / En la Plaza de San D.º apremiado del Ayuntamiento y considerable numero de vecinos se publico la Ley e Instruccion en dias de la manana del mismo dia mes y año de q. Certifco =

Sesion ordinaria / En la villa de Archena a veinte y dos de julio de mil ochocientos treinta y ocho. Acordados en Sesion ordinaria los Sr. del Ayuntamiento acordaron lo sig. 1.º
 Le vio la R.º orden incoada con Dolein N.º 82. p.º la admision de Refugos de foreros Ausencios en la ultima Quincena hasta la edad de treinta años. Los etras. Acord.º en cumplimiento de otra de la Circular de la Exma. Diputacion Provincial incoada con Dolein N.º 81. en la que manda de los Ayuntamientos en virtud de nacidos, matrimonios y defunciones de los dos terminos venidos de este año: Los etras. enmendados para haber cumplido p.º su parte que fueron terminos los del 1.º con ftes. de Abril, y los del 2.º en 18. del Actual.

Le dio cuenta de la R.º orden q. se comunico p.º la Aud.º territorial al q. fuerd a 1.º de Junio p.º el Dolein N.º 85. p.º q. los etras. acuda en los terminos q. menguan de 16 cordas la manda que se haga p.º los etras. lugares de Jerusalem. Los etras. que se enterados.

Con lo q. se concluyo en Sesion q. firmaron lo q. saben de q. lo el Sr. Certifco =
Jose Lorente Mateo Guillen Jose Aleman
Andres Maza Garcia
Jose Antonio...

Sesion ordinaria / En la Villa de Archena a veinte y nueve de julio de mil ochocientos treinta y ocho: Acordados en Sesion ordinaria los Sr. del Ayuntamiento acordaron lo sig. 1.º
 Le vio el Dolein N.º 86 y su Suplemento los quales contienen la Ley de 20. de Junio q. establece la Contribucion extraordinaria de guerra, con los cupos asignados a las Provincias en los tres departamentos N.º 1.º, 2.º y 3.º q. se incoaron. Los etras. enmendados acordaron su cumplimiento y publicacion.

Se crearon los terminos oficiales N.º 87. y 88. en los quales se incoaron la Ley de 20. de Junio ultimo p.º la qual se ha prorrogado la excoion del diezmo y Primicias desde 1.º de Marzo de este año hasta fin de febrero de 1837, con la R.º Instruccion de la misma fecha q. se copia hacia el Art.º 63. p.º su recaudacion y distribucion. Los etras. acordaron su cumplimiento, que se le hizo su pronunc.º tolema en la forma acostumbrada.

Le dio cuenta de un oficio del Sr. Comisario Ministro de Hacienda Militar de la Prov. ftes. 20. del Actual copiado el q. con la del 17. le dio el Sr. Ayud.º Militar de N.º

